



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1670-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 02209-2018-UNHEVAL/EPG-D, informa que el proceso de admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2018, motivo por el cual se realizará la difusión en las diferentes instituciones de la ciudad de Tingo María y alrededores, para invitar a los profesionales de esos lugares a postular a los programas de Maestría, Doctorado y Posdoctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Por ello solicita licencia oficial y viáticos a favor del personal administrativo Pedro Rubio Toledo de la Escuela de Posgrado, para los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2018; dichos gastos serán afectados a los Recursos Directamente Recaudados, específica del Anexo 06, Bienes y Servicios N° 08;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1535-2018-DIGA, eleva a Rectorado el Oficio N° 0910-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien adjunta el Informe N° 00242-2018-UNHEVAL-UE, del Jefe de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar asignación económica. Indicando que la Directiva de Viáticos, Pasajes y Asignación Económica en el numeral 6.1 aprobado con Resolución Rectoral N° 0686-2018-UNHEVAL, sostiene que las solicitudes de viáticos a su Jefe inmediato debe tener una anticipación de no menor a 07 (siete) días. Asimismo, en el numeral 7.1 menciona que en estricto cumplimiento del D.S. N° 007-2013-EF la rendición de cuentas de viáticos otorgados deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicio;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09850-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2018, al servidor PEDRO RUBIO TOLEDO, quien realizó la difusión del examen de admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado en la ciudad de Tingo María y alrededores. Por lo cual le **OTORGA** una asignación económica (23.21.22) de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles) afecto a la Meta 94 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-URH-UEyC-UEgresos-File-Archivo